CONTRATO DCP N° 34/2019.

Entre **la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 135 entre José Berges y Avda. Mcal. López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Carmen Alonso**, con Cédula de Identidad N° 997.729, en su carácter de Directora General y Presidenta del Consejo de Administración, y la **Lic. Celia Elizabeth Fernandez Narváez**, con cédula de Identidad N° 1.283.369, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HV PRODUCCIONES de Hugo Blas Ramón Vera Villamayor**, domiciliado en la calle Luis Alberto del Paraná N° 11 Ruta Mcal. Estigarribia Km 19 Ruta 2 de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Blas Ramón Vera Villamayor**, con Cédula de Identidad N° 514.566, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS DE GRAN CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN RADIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la **Contratación Directa Nº 03/2019 para "Servicio de Publicación en Periódico de Gran Circulación Nacional y en Radio - ID 357.760"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.760.-

Lic. Celia [illegible]
Miembro Titular
[illegible] Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

HV PRODUCCIONES

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2019, convocado por la Dirección de Contrataciónes Públicas de la Diben.

La adjudicación fue realizada según Resolución C.A. Nº 04/1173/2019 de fecha 10 de julio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Item/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	1	Publicación en Periódico de Gran Circulación Nacional	Unidad	1	Evento	7.279.117
2	2	Difusión Radial (AM)	Unidad	1	Evento	3.705
3	3	Difusión Radial (FM)	Unidad	1	Evento	2.258
					Precio total:	7.285.080
Monto mínimo Gs.						**12.500.000**
Monto máximo Gs.						**25.000.000**

El ***monto mínimo*** del presente contrato asciende a la suma de Gs. 12.500.000.- (guaraníes doce millones quinientos mil) y ***monto máximo*** es de Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones), ambos IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciónes Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; EEUU Nº 135 casi Avda. Mcal. López, Edificio Diben, 3er Piso, Oficina de la Unidad de Comunicación Social.

Lic. Celia
Miembro Titular
Con. Administrativo DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: División de Administración de Contratos, dependiente del Dpto. Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciónes Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciónes Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciónes Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciónes Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciónes Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes Julio y año 2019.

Lic. Celia Elizabeth Fernández Narvaez
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración de la Diben

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración DIBEN

Sr. Hugo Blas Ramón Vera Villamayor
HV PRODUCCIONES